

—SUSCRIPCION—
Gerona—:2'50 pts. trimes-
tra. la capital:—trimes-
tre 3 pesetas. Pagos ade-
lantados.

EL INDEPENDIENTE

Los originales que se re-
mitan deberán ir firma-
dos y no se devolve-
rán. insertense ó nó.

anuncios y comunicados á
precios convencionales.

PERIODICO LIBERAL.

Toda la correspondencia
remitase á la Imprenta
de este periódico.

numero vuelto.—25 cént.

DIRECTOR—ALBERTO NUGUE.

Redacción y Administración
plaza de la Independencia, numero, 14

AÑO VI.

GERONA—Miércoles 14 de Noviembre de 1894.— N.º 134

SE PUBLICA

Miércoles, Viernes y Domingos.

SANTO DE HOY

Sarapio mr. y S. Rufo, primer obis-
po de Tortosa.

SANTO DE MAÑANA.

S. Eugenio ob. y mr.

La inspección gerundense

Las investigaciones del Sr. Verga-
ran dando sus naturales resultados,
dolorosos que sean para algunos
funcionarios que más ó menos directa-
mente juegan papeln en los mismos.
El expediente formado por dicho
Sr. pasó, después de un lapsus de
procedimiento, á la Audiencia terri-
torial y dícese que la misma, de acuer-
do con el Ministerio público, parece
atribuir responsabilidades á varios em-
pleados, cuyos nombres se susurran,
sugiriendo que algún periódico, que
tiene por muy formal, se haya con-
tenido en *leader* de alguno, no por-
que lo merezca ó deje de merecerlo,

sino pura y simplemente porque de-
jando en silencio á los demás que se
dicen comprometidos parece ponerlos
en la picota de la vindicta pública,
y ello parece innoble ó por lo menos
muy poco caritativo, además que se
anticipa á formular juicios que las
resultancias del proceso son las úni-
cas llamadas á resolver.

Mucho puede confiarse en la solici-
tud del Sr. Vergara y de sus compa-
ñeros de investigación, y aparte que
fuera sensible que pagara los platos
rotos un inocente ó confiado, ó que, co-
mo ha insinuado algún otro periódico
local, se quisiera hacer el caldo gordo
para cierta empresa en perjuicio del
miserio público pagano, lo que no cre-
emos, deseamos que la inspección que
se está verificando, sin impresiones,
friamente, examine bien los hechos y
hasta aquilate y depure bien las in-
tenciones, mayormente cuando son
á veces mas Mediondas y execrables las
exacciones ocultas, no escritas, que
las que campan mas ó menos abier-

tamente en expedientes.

Del mismo modo debe investigarse
la *factura* de los hechos y como se
ha procedido en los mismos, porque
lo que oficialmente pudiera ser siem-
pre una transgresión de la ley, tal
ó cual circunstancia pudiera ser una
agravante y tal cual otra una aten-
nuante ó tal vez una eximente. La
exacción odiosa, vil, reprobable es la
que se impone resueltamente en can-
tidad crecida por un trabajo ó servi-
cio de leve importancia. La exacción
que no se impone, y en este caso ya
no es exacción, es en cambio la ma-
yor parte de las veces un reconoci-
miento del particular al empleado
que activamente, tal vez en horas ex-
traordinarias, le ha servido, y no es
justo que con un mismo nivel se iguale
todo ello, aunque oficial y penalmen-
te tenga idéntica significación.

Concluiremos diciendo no solo que
se ha encargado la instrucción del
proceso al digno Sr. Juez de este par-

tido D. Antonio Junquera, de cuyo
celo é ilustración puede esperarse mu-
cho, sino que tal vez hubiera sido
mejor nombrar otro Juez y escribano
especiales para que no se distraiga
la atención de los asuntos de este Juz-
gado, tanto ó mas importantes, tanto
ó mas atendibles que el sumario de
que se trata, que tal vez y sin tal vez
no se hubiera debido instruir sino se
dieran comisiones de cualquier modo,
si fuera un hecho la inamovilidad de
los empleados, si éstos fueran menos
y mejor retribuidos, y si las irregula-
ridades y exacciones se castigaran ra-
pida y fuertemente tan pronto como
colearan un poco, sin necesidad de que
inspecciones las pongan en completa
desnudéz, contribuyendo de paso á
dejar en igual estado el erario espa-
ñol.

—A.B.C.

Escrito lo que antecede se nos ase-
gura que el Juez especial nombrado
no es el Sr. Junquera, sino el ilustra-
do Magistrado de esta D. Trinidad
Gay y Thomás y que el cargo de es-

—(4)—

la base 8.ª de la Real Orden de 12 de Julio último á la re-
gla 32 del art. 27 de la instrucción pues toda otra inter-
pretación seria inadmisibile como errónea y contraria al
decreto y espíritu de la ley:

Considerando por lo que se refiere á la aclaración
solicitada por el reclamante en su instancia que siendo el
marido administrativo único de la sociedad conyugal con
arreglo al art. 59 del Código civil salvo lo dispuesto en
el capítulo 4.º, tit 3.º libro 4.º de dicho código, y el art.
1441 del mismo con sus concordantes disposiciones, él es
quien representa los haberes y la fortuna entera del ma-
trimonio:

Considerando que en los casos exceptuados por las
disposiciones que menciona el anterior fundamento no
seria justo dispensar á la mujer del tributo que por cé-
dula personal le corresponde pagar con arreglo á la ins-
trucción,

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Regente
del Reino, en vista de lo propuesto por esta direccion ge-
neral y lo reformado por la de lo contencioso del Estado,
se ha servido resolver:

1.º Que procede desestimar la 1.ª de las pretensiones
aducidas en su instancia por el arrendatario D. Patricio
Cledera declarando con carácter general para los efec-
tos del impuesto que es improcedente la acumulacion de
los haberes por rentas de bienes é industrias á los sueldos
personales.

Y 2.º que tampoco há lugar á estimar la pretension
del reclamante, á menos que se pruebe que la mujer es

CÉDULAS PERSONALES

MINISTERIO DE HACIENDA

—REAL ORDEN—

Illmo. Sr.: Vista la instancia que D. Patricio Clede-
ra, arrendatario del impuesto de cédulas personales de
esta provincia elevó solicitando la aclaración de algunos
preceptos dudosos á su entender, con el fin de que se uni-
fiquen las resoluciones de todos los centros de Hacienda
respecto al servicio indicado.

Resultando que en su citada instancia expone el recu-

cribano se ha confiado al secretario del Juzgado D. Carlos Crehuet, si bien será fácil que se nombre otro en razón á que dicho señor está aún imposibilitado á consecuencia del accidente que hace dias sufrió.

-Para las Señoritas-

El trousseau de la princesa Alicia.

Dos de los principales modistos de Paris han sido los encargados de confeccionar los trajes destinados á figurar en el soberbio trousseau de la futura emperatriz de Rusia; nos parece pues que las señoritas han de leer con gusto las siguientes líneas, y al efecto las damos cabida.

La etiqueta moscovita admite que el luto de la corte, aun siendo riguroso, pueda llevar los colores blanco y violeta, costumbre que permitirá á la princesa Alicia lucir algunos de los elegantísimos trajes de su trousseau.

Tenemos pues la elegancia y la tristeza hermanadas.

La Czarina ha encargado cuatro soberbios vestidos, dos para la princesa Alix y dos para su hermana, la gran duquesa Isabel, iguales en un todo.

Estos trajes, que constituyen verdaderas maravillas, son uno de terciopelo froppe violeta con un bolero cuajado todo de bordados de perlas finas, y el otro de damasco azul pálido, adornado de zibolina.

La princesa Alicia aporta á su matrimonio una colección magnífica de encajes de Inglaterra, heredados en su mayoría de su difunta madre, hija, como es sabido, de la reina Victoria. Estos encajes han sido enviados por la princesa á Paris, al atelier donde se confecciona su ropa blanca, la cual será un prodigio de finura y de riqueza.

La princesa ha querido adornar algunas prendas de su uso particular con preciosos encajes tejidos por su misma madre en los dias de su juventud.

En la corte de Rusia, las princesas llevan el velo de desposada nada más que hasta la cintura, y las flores con que adornan su cabeza son una pequeña guirnalda de mirtos. Tanto el velo como los encajes del traje de boda han de ser de una labor finísima.

Los bordados de oro y plata son muy usados en la corte de Rusia, pero la princesa, dejándose llevar una vez por sus gustos sencillos, ha preferido para sus *toilettes* los bordados de plata, como también se ha inclinado, en cuestión de alhajas, á los brillantes y perlas, con preferencia á las piedras de color, hoy tan en boga.

Inglaterra ha provisto á la jóven princesa de cuantos primores y riqueza abraza hoy el ramo de mediería. Véanse multitud de finísimos pares de seda negra, tan finos como un encaje de Cantilly, y en Nottingham han sido bordadas á mano varias docenas

de medias de color. La novedad en este género, novedad que ha ofrecido en el *trousseau* de la princesa Alicia, son las medias tornasadas, hechas de seda teñida de diferentes tonos. Asi admiranse ejemplares lindísimos, en los cuales se mezclan los colores encarnado, negro y amarillo; en otros, el negro y el oro, y tanta fantasia más.

Las medias de color de rosa llevan bordadas guirnalda de myosotis, y en las de color azul pálido, rosas blancas ó rosa. Algunas medias llevan aplicaciones encaje alternando con los bordados, y en muchas se ven finísimos calados de arriba á bajo en forma de entredoses.

Escocia ha enviado también sus delicadas medias de hilo y aun alguna de lana, todas ellas marcadas, lo mismo que el resto del *trousseau*, con una corona real y una A.

Los guantes se hallan en número fabuloso, siendo la mayoría de los pares, largos. Las pieles que han sido preparadas en Rusia, fueron remitidas á Paris; donde el famoso guantero acaba de lanzar la moda de llevar los guantes con trencilla, en vez de botones, innovacion ésta que permite ajustar mas la mano y embellecerla por lo tanto. Hay además más infinidad de pares de guantes de piel de gamuza de ante y de Suecia, largos y de colores muy claros.

Los velos representan también una partida importante en el *trousseau* de la princesa: los hay negros, grises y

blancos todos, ó con pequeñas motas negras, y están hechos de tul, de malia rusa ó de encaje de Alençon.

Por último, los sombreros figuran en crecido número, y con inusitada profusion véanse enaguas de seda y de franela de todos los colores, y hechuras, adornadas con riquísimos encajes y bordados.

NOTICIAS GENERALES.

—Anteayer lunes, movidos por la curiosidad, y añadiremos casi por deber, tuvimos ocasion de personarnos al Salon de Sesiones de nuestro municipio donde debia tener lugar la reunion de costumbre y de primera convocatoria.

Que no desmereceria de importancia el acto, nos lo venia confirmando el número de Sres. Concejales que iba subiendo al entarimado, en día precisamente que, en su mayor parte, se vé la Presidencia obligada á invocar la próxima, lo que no sucedió anteayer por estar presentes casi la totalidad, segun puede verse de la lista que estampamos.

Presidencia, D. Francisco de Ciurana y Hernandez, que dá por abierta la sesion bajo la comparecencia de los Sres. Bajandas, Botét, Sabat, Carreras, Massaguer, Majuelo, Canet, Estech, Pol, Fornés, Salvat y Garriga; penetrando luego en el Salon los Sres. Oliver, Puig y Llapart, total 16, lo que no es costumbre ni en dias de *gran solemnidad*.

¿Que iba á pasar?

—(2)—

currente que el párrafo 3.º del art. 27 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, en armonia con el 1.º del art. 6.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, dice: El sueldo, haber, asignación que disfrute bien sea del Estado, Corporaciones, Empresas particulares ó por cualquier otro concepto verificándose igual acumulación, y que solicitada por varios contratistas la aclaración de este extremo, la Real Orden de 12 de Junio último en su base 8.ª declaró que debe reputarse haber para los efectos del impuesto no solo el sueldo sino también las rentas que procedan de bienes ó industrias, sin que este haya sido obstáculo para que algunas delegaciones hayan resuelto que las ventas de los bienes territorial ó industrial, no son haber para los efectos del impuesto ni pueden por lo tanto acumularse á los sueldos personales: resultando que el referido contratista expone á si mismo que los arts. 17 de la ley, y 1.º de la instrucción declaran el impuesto personal, ó sea para todos los individuos de ámbos sexos mayores de 14 años, y las tarifas, al tratar de las cédulas de 11.ª clase, dicen: Para los jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ámbos sexos mayores de 14 años, siempre que unos y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior para otros conceptos, de donde parece incuestionable que todos los contribuyentes de unos y otro sexo, casados ó solteros, han de contribuir con arreglo á sus bienes ó rentas y casi nadio lo ha puesto en duda, y sin embargo se ha resuelto en 1.ª instancia un caso en el sentido de que los bienes de las mujeres casadas deben ser acumulados á la del marido; por ser este su administrador legal, señalando clase 11.ª á su señora que

—(3)—

disfruta con título escrito ó inserito mas de 60.000 pesetas de renta por bienes inmuebles.

Considerando que las tarifas establecidas por la instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la percepción del impuesto establecen tres conceptos distintos segun la contribucion que se satisfaga el sueldo ó haber que se disfrute y el alquiler de finca no destinada á industria fabril ó comercial; y el art 5.º de la misma instrucción determina que los que se hallan comprendidos en dos ó mas categorías estarán obligados á obtener la cédula de clase superior entre las varias que les corresponde,

Considerando por tanto, que los haberes de rentas de bienes inmuebles ó ejercicio de industria se hallan comprendidas implícitamente en el 1.º concepto antes expresado computándose en razón de la cuota de contribucion territorial ó industrial que se satisface; y semejantes utilidades, no pueden nunca acumularse á los sueldos personales, por que equivaldria á duplicar la base de imposición del tributo con manifiesta infracción del artículo 5.º antes citado:

Considerando que como única escepcion á la regla que se deriva de los anteriores fundamentos procederá la acumulacion de los haberes de rentas por bienes é industrias á los sueldos personales, en el caso que el interesado no pague directamente la contribucion por satisfacerla el usufructuario ó arrendatario y sea necesario el conjunto de aquellas utilidades para determinar la cédula que le corresponda:

Considerando que en este sentido debe entenderse la aclaracion en que se funda el reclamante establecido por

estábamos reunidos habia-
do contar que se trataba de una
de desaguios entre la Presi-
y el Sr. Fornés; así pues,
abamos el campanillazo y
declara abierta la Sesión—co-
niño aguarda un juguete del tío
papá, para oír y admirar el tac-
para elio se tenía preparado.
de desengaño!
la Campanilla. Expectación. Se
tura del acta anterior sin oírse el
de una mosca; en fin, lo de rú-
se a prueba el acta y en paz. Solo
del silencio se oye la voz tem-
y, casi vencida por el ruido de
están firmando, que pronuncia
Pido la palabra—que la Presi-
no contestó por atender á la
se ha firmado; á temblar; pero
temblemos; solo una voz del
Fornés es la que, con permiso de
Presidencia, rompe *consigo mismo*,
ando, casi balbuciente que la
Presidencia no le permitió ha-
la anterior, y que por tanto, si
en algo confía en que se le dará
ción.
Prensa nos quedamos mirándo-
mos á otros, y....
Sr. Ciurana, que desde las pri-
frases comprendió como noso-
achicado al Sr. Fornés, como
natural, recordó la amabilidad
Padre para con su hijo, y en to-
elsimo, bajo el diapason, y fra-
cilla, le manifiesta que no estu-
su ánimo el ofenderle; y des-
de otras palabras de consuelo al
jal humilde y al hombre pacifi-
levándose hasta la jerarquía de
Presidencia que sabe lo que lle-
entre manos, dispone de un dé-
ra de un Real decreto don-
sta que los Ayuntamientos no
men para librar batallas parla-
arias, sino para acordar dentro
reecer lo mas general posible y
mente cuanto mejor pueda con-
á la buena administración, que
ra, lo que han sido elegidos.
Ayuntamiento de Figueras po-
tomar nota; allí que hemos pre-
ado verdaderos pujilatos perla-
arios.)
spues de la lectura del R. D. pa-
mediatamente á otros asuntos,
ándose, mientras, dos conceptos
de satisfacción entre la presiden-
el Sr. Fornés, cuyas frases no
nos recoger, pero que creemos
interesaba mas que á los mismos
el tono empleado.
aquí acaba un incidente que ha
plicado á la presidencia la fuer-
ral necesaria para continuar al
de los destinos municipales.
nosotros le concedemos en esta
ón una importancia superabun-
amente mayúscula, y por ello,
amos la enhorabuena mas cum-
demás de la Sesión: aprobación
bras; quedando en suspenso para
dias la obligación que se preten-
poner á un propietario de los de
alle del Carmen para la cons-
ción de una cloaca.

Como final, el Sr. Salvát pretende acometer una moción en sentido pre-
ludioso y la presidencia le recuer-
de que debe hacerlo por escrito; el
Sr. Fornés publica la situación de
ciertos adoquines y, no teniendo na-
da mas que acordar, se levanta la se-
sión.

Eran las.... nos encontramos sin
reloj.

—Anteanoche tuvimos tal tronada
y relampagueo, que no parecia sino
que los edificios de la ciudad estaban
á merced de la electricidad que desa-
rollaba la atmósfera, pues el ruido
de los cristales, el de la lluvia que
arreciaba y el fuerte viento daban la
noche un carácter que hacia tiempo
no se habia sentido.

Es de presumir cayó alguna exha-
lación en el casco de la Ciudad.

—Han dicho los periódicos de Va-
lencia que, en virtud de los trabajos
que está allí practicando la Inspe-
cion, han sido precintos mas de 40
carruajes de lujo, cuyos propietarios
utilizan sin haber hecho la corres-
pondiente declaración, y se han en-
contrado nueve, de personas acomoda-
das, que, después de darles de ba-
ja y de ser precintados, se han per-
tido romper los precintos, se han
permitido romper los precintos y
servirse de dichos vehículos, por lo
cual se han instruido los expedientes
necesarios para exigir á los defraudadores el máximo de la responsabi-
dad que la ley determine.

—En Francia ha sido dictada una
orden respecto á la nacionalidad de
sus empleados, á fin de que si hubiese
alguno extranjero en sus oficinas,
sea separado desde luego del destino
que desempeña.

Como si dijéramos; escuela regio-
nalista.

—Máquinas de destruccion.—Tele-
grafian de Nueva York que dos ame-
ricanos han propuesto á la China que
se comprometen á destruir las escua-
dras japonesas empleando medios
que solo ellos conocen, pues son de
su exclusiva invencion.

Para llevar á cabo su pensamiento
piden como recompensa cinco millo-
nes de francos.

—Confírmase la noticia de que la
boda de Nicolás II con la princesa Ali-
cia se ha aplazado para dentro tres
meses.

—En la *Gaceta* han aparecido las
siguientes reglas para la creacion de
Museos artísticos en los Institutos.

«1.ª Los jefes de los Institutos de
segunda enseñanza cuyas bibliotecas
no posean la coleccion de estampas
de la calcografía nacional, la recla-
marán inmediatamente á la Direccion
general del ramo para material del
Museo mencionado.

2.ª Los catedráticos de arte, dibu-
jo é historia procederán á reunir é in-
stalar, por acuerdo y delegacion de
los claustros respectivos, en el local
mas apropiado de los Institutos, to-
dos aquellos objetos que puedan ser-
vir para la enseñanza, á tenor de lo
preceptuado en el artículo 29 del re-
ferido decreto.

3.ª En las localidades donde exis-

ta Museo provincial Arqueológico, el
director del instituto; de comun acuer-
do con los de dichos centros, deter-
minará las horas y épocas del curso
en que los alumnos habrán de concu-
rrir á recibir allí la enseñanza con
los profesores, tanto en forma de lec-
cion didáctica como de excursion ins-
tructiva.

4.ª La Direccion general procura-
rá de los centros de su cargo la ce-
sion temporal ó definitiva de obras y
objetos artísticos á los Museos de los
Institutos, siendo su remision por
cuenta de estos últimos.

5.ª Los claustros de los Institutos
quedan encargados de excitar el celo
y patriotismo de las corporaciones lo-
cales, provinciales y particulares pa-
ra que, ora por via de donativo, ora
por el de préstamo faciliten la forma-
cion de los expresados Museos.»

—La prensa de Figueras recibida,
no dice una palabra del éxito de la
Compañia de Ópera que allí entonó
ondechas al arte, y cuyo cuadro co-
nocen los gerundenses por ser el que
ha actuado aquí durante las Férias.

Se conoce que los figuerenses han
tenido el tacto de la prevision.

¡Qué bien hizo nuestro abono en
no admitir tres funciones más!

Por supuesto que nosotros hemos
procurado remitir allí unas cuantas
papeletas de aquellas que ponen en
guardia al menos exigente.

Y seguiremos mandándolas donde
sepamos que actua.

—Después de lo que tenemos ma-
nifestado en la edicion anterior sobre
la detencion del sujeto que se entie-
tenia en estafar cantidades al clero,
añadiremos que al detenerle se le en-
contraron 130 pesetas, una carta y
varias tarjetas; hombre de edad y sin
oficio, se le seguia de algunos dias á
ésta parte, habiendo sido entregado
por último al Sr. Juez de instruccion
de S. Feliu de Guixols, mereciendo
plácemes por ello el activo jefe de la
Guardia civil de punto en dicha po-
blacion D. Juan Garcia Cordero, así
como el individuo á sus órdenes Lu-
cas Cuadrado Santiago,

—Después del pequeño incidente
tenido lugar en la última sesion en-
tre el Sr. Alcalde y uno de los Con-
cejales, se nos dice que la corpora-
cion está unánime en ahorrar en lo
sucesivo todo género de actos que
signifiquen espectáculo.

Celebraremos que así resulte.

—Hemos recibido carta de algunos
amigos que justifican la satisfacción
con que ha sido acojido el triunfo de
nuestro amigo D. Santiago Roura, pa-
ra presidente de la Diputacion provin-
cial.

Nuestra enhorabuena una vez mas.

—La comision provincial ha resuelto
señalar el dia 28 del actual para la
presentacion en Caja de los prófu-
gos indultados mozos que faltan á ser
revisadas sus exenciones y para re-
solver las incidencias de quintas que
se hallan pendientes.

—Telegramas de Paris dicen que
el periódico francés *La Patrie* pu-
blica una noticia sensacional. Pa-
rece que se ignora la suerte de la

columna que salió para el desier-
to de Sahara hace unos dos me-
ses.

La Patrie dice que se cree en Ar-
gelia que han sido degollados por los
indígenas todos los soldados que for-
maban la columna.

—Por la subdelegacion de Medicina
del Partido de Olot, se ha puesto en
conocimiento de la superioridad ha-
berse presentado en el pueblo de
Montagut y en forma epidémica, la
infecciosa enfermedad Viruela, ha-
biéndose dado las órdenes oportu-
nas para atajar lo posible sus efectos.

—Se ha autorizado en S. Feliu de
Guixols el establecimiento de una
Direccion de Sanidad de Cuarta clase,
con la obligacion de parte de su Ay-
untamiento de abonar los gastos tal
y como se acordó en sesion de 5 de
Octubre último, y bajo la forma que
determina la Real orden de 8 de
Agosto de 1889.

Para el cargo de director ha sido
nombrado el médico de aquel a villa
D. Vicente Rabel y Rivas, escudante
del Cuerpo de Sanidad marítima, con
el sueldo anual de 1250 pesetas.

—Escriben de Perelada haber sido
presos tres individuos, como presuntos
autores de un anónimo, con amena-
zas de muerte, dirigido al vecino de
Garriguella D. Martin Casanovas.

—Nuestros apreciables lectores le
erán en la presente edicion un anu-
cio de la *bien reputada* firma de los
Srs. *Valentín y C.ª*. Banqueros y Ex-
pendeduria general de loteria en *Ham-
burgo*, tocante á la loteria de Ham-
burgo y no dudamos que les intere-
sará mucho, ya que se ofrece por po-
cos gastos alcanzar en un caso feliz
una fortuna bien importante.

*Esta casa envia tambien gratis y
franco el prospecto oficial á quien lo
pida.*

A LOS QUINTOS

CENTRO DE REDENCIONES Á METALICO
A CARGO DE

Mompò H^{nos} y Comp.^a

VALENCIA

—Bases de los seguros—

Por 125 pesetas licencia de redención del
servicio de Ultramar ó 1000 pesetas.

Por 700 pesetas licencia de redención del
servicio de la Península y Ultramar ó 1.500
pesetas.

Representantes en Gironá Ordeig é hi-
jos y C.ª., Banqueros.

En Puigcerdá Srs. Vda. é hijo de Borrell
Banqueros.

En la Bisbal Antonio Feliu y Mensa, co-
mercio.

En Sta. Coloma de Farnés, D. Dalmacio
Freda.

En Figueras D. Rafael Jordá. Banquero.

En Olot Srs. Borcóns y C.ª Banqueros.

En Amer D. Felix Rigau, Comercio.

Imp. de A. Nugué



Vigor del Cabello

del Dr. AYER

Restaura el Color

Y HACE CRECER

ABUNDANTEMENTE EL CABELLO.

Cura los humores acompañados de comezón, conserva fresco, húmedo y sano el cráneo, impidiendo la formación de la caspa. El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo elegante del tocador, el favorito de las señoras y los caballeros. Comunica al cabello, barba y bigotes la suavidad de la seda y una delicada y permanente fragancia.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Invitación para participar á la próxima

GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000

Marcos
ó aproximadamente

Pesetas 750,000

Como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 premio á Marco	300,000
1 idem	200,000
1 idem	100,000
2 idem	75,000
1 idem	70,000
1 idem	65,000
1 idem	60,000
1 idem	55,000
2 idem	50,000
1 idem	40,000
3 idem	20,000
21 idem	10,000
46 idem	5,000
106 idem	3,000
206 idem	2,000
752 idem	1,000
1320 idem	400
38945 idem	155

13990 Premios á M. 300, 200, 150, 134, 100, 98, 69, 42, 20.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 110.000 billetes, de los cuales 55.400 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54,600 billetes gratuitos importa

Marcos 11,232,900
ó sean aproximadamente

Pesetas 16,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000; asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000 especialmente 300,000 200,000 Marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra órden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pts. 9-

1 Billete original, medio: Pts. 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previtos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, previstade las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo mas pronto posible, pero siempre antes del

30 de Noviembre de 1894

Valentin y compañía Banqueros

Expendiduría general de lotería.

HAMBURGO.

Alemania

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFLAMACIÓN DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO.

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritación producida por uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta como los oradores y cantantes.

Desconfese de las imitaciones que se ofrecen á bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exíjase en las cajas el sello rojo con la marca de la SODAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, E. FORMIGUERA Y C.ª.

Se encuentra en todas las farmacias.

LA UNIVERSAL

AGENCIA DE NEGOCIOS Y PROPAGANDA

Director: D. Casto S. Plazuelos

—ABOGADO: D. RICARDO BARCA LORENTE—

Cobro de créditos sin anticipos de los acreedores.—Compra, venta, administración é hipotecas de fincas, dentro y fuera de Madrid.—Colocación de Capitales.—Gestión de toda clase de asuntos civiles, eclesiascos, militares y mercantiles.—Reclamaciones á ferrocarriles.—Propaganda y exhibición de artículos, géneros y productos comerciales, industriales y fabriles, nacionales y extranjeros.—Representaciones.—Comisiones.

MADRID—Costanilla de los Desamparados, 3.

BRAGUEROS

José Cortada especialista en toda clase de aparatos de ortopedia.

La detención, alivio y curación de la hernias se obtiene con el sin rival *bragueros de Cortada*.

Peso de la Paja núm. 17, cerragero

—GRAN SASTRERIA AMPURDANESA—

Precios sin competencia

El dueño D. José Puig Fábregas participa á su clientela que ha recibido un nuevo y completo surtido para la actual temporada. Plaza del Oli, 1, esquina.

LA NEOTAFIA

Todo el Mundo ha de frecuentar un día en esta casa.

Tiene en sus almacenes todos los metales y precios de ataúdes desde el infimo precio de 20. Rr forrados y decentemente guardados.

No dejarse sorprender por personas que por cierto intereses particulariz aconsejen tal ó cual carpintería, sino acudir á todas las artes de la Neotafia Cor Real 18 Gerona.

Hay magnifico surtido de toda clase de artículos funebres.

EL AGUILA

GRAN CASA PARA VIAJERO SEGOVIA.

Edificio completamente restaurado y amueblado de nuevo. Cocina esmerada. Situación de primer orden, en la plaza, al lado del Ayuntamiento. Habitaciones particulares para familias. Especialidad económica para viajeros de comercio. Los señores viajeros que avisen por telégrafo, les esperará en la estación empleado de la casa. Servicio de carruajes á la estación y á los pueblos de la provincia.

ACADEMIA PREPARATORIA

Para ingreso en *Artillería* dirigida por los oficiales del cuerpo Sres. *Castro y Gaspe*, profesores de la Academia de Artillería hasta 1.º de Mayo del año. Las clases se dividen en secciones de corto número de alumnos.

Un señor Sacerdote vigila constantemente alpos intermos.

Se remiten detalles y reglamentos á vuelta de correo.

Brillantes resultados obtenidas en todas las convocatorias.

Plaza de San Geroteo, 1.

—SEGOVIA—

ZAPATERIA LA "ECONOMICA"

DE PEDRO LLOVERAS

Calle de la Cort-Real número 21.—GERONA.

El dueño de este Establecimiento pone en conocimiento del público que en su zapatería encontrarán toda clase de calzado á precios sumamente limitados. Servicio á la medida.—CALZADO para caballero, desde 6 pesetas arriba.

También encontrarán toda clase de Calzado para niños y niñas á precios reducidos.

INTERESANTE Á LOS PUEBLOS

En grandes condiciones de baratura, se hacen instalaciones de luz eléctrica en todas las provincias de España; bien con fuerza hidráulica bien con motor de vapor, mucho mas barato que por todos los sistemas conocidos.

Dirigirse pidiendo y dando detalles, en Madrid, al Sr. Garci-Fernández, Alcalá, 70.